



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de Noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 217-11-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 20 de noviembre de 2024, del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 186° Inc. a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el Cese definitivo de un servidor de la Administración Pública se produce de acuerdo a Ley por "Limite de 70 años de edad";

Que, mediante el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece el Término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución;

Que, en cumplimiento del Art. 35° Inc. a) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "El Cese definitivo del servidor será inmediato y forzoso al cumplir los 70 años de edad", es procedente efectuar el cese por límite de edad;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0103-09-2024-ETGE-UP-HCLLH, precisa que el **M.C. Manuel Asencio VILLEGAS PERALES**, identificado con DNI N° 10661346, con fecha de nacimiento 17 de diciembre de 1954, ingresó a la carrera administrativa en la condición de Nombrado con Resolución Directoral N° 102-95-D-SBS-PP-P/SRSIII-LN de fecha 30 de diciembre de 1995. Asimismo, viene laborando en el Servicio de Traumatología - Departamento de Cirugía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cuenta con código de Plaza AIRSHP N° 000225, encontrándose comprendido dentro del Decreto de la Ley N° 25897 – Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones – AFP PROFUTURO;

Que, mediante el Informe Técnico N° 217-11-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 20 de noviembre de 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, informa que en virtud a lo estipulado en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y al Informe Escalafonario N° 0103-09-2024-ETGE-UP-HCLLH de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, el M.C. Manuel Asencio VILLEGAS PERALES, personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, cumplirá el día 17 de diciembre de 2024 setenta (70) años de edad, correspondiendo de acuerdo a Ley dar término a la carrera administrativa por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad;

Que, de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que dé término a la Carrera Administrativa del **M.C. Manuel Asencio VILLEGAS PERALES**, por la causal de límite de edad;

Con el visado de la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal, entre otros el Cese por Límite de edad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dar Término a la Carrera Administrativa**, por la causal de **Cese Definitivo** por límite de edad, a partir del 17 de diciembre de 2024, al **M.C. Manuel Asencio VILLEGAS PERALES**, identificado con DNI N° 10661346, con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, laborando actualmente en el Servicio de Traumatología del Departamento de Cirugía de la Unidad Ejecutora 036 – 522, Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°.- Disponer** que el mencionado servidor cumpla con efectuar la entrega de cargo a su Jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Artículo 3°.- Declarar** vacante, a partir del 17 de diciembre de 2024, la **Plaza AIRSHP N° 000225**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, como se indica en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 4°.- Encargar** a Beneficios y Pensiones del Equipo de Trabajo de Compensación de la Unidad de Personal la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder al **M.C. Manuel Asencio Villegas Perales**.

**Artículo 5°.- Notifíquese** la presente resolución al servidor público **M.C. Manuel Asencio Villegas Perales** y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.**



- LADAP/JRAS  
C.c.  
- (01) ETGC.  
- (01) ETPPRH.  
- (01) ETOTyD.  
- (01) ETGE.  
- (01) Oficina de Administración.  
- (01) Departamento de Cirugía.  
- (01) Servicio de Traumatología.  
- (01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.  
- (01) Interesado (a).  
- (01) Control Asistencia.  
- (01) Legajo.  
- (01) Archivo.

  
LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

